



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 307, TELÉFONO 6711870
Correo Electrónico: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ**

Quibdó, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 521

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARCO ANTONIO CUBILLOS GAMBOA

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC

RADICACION: 270013105001-2021 – 00130-00

Con el propósito de garantizar el derecho de defensa de los demás interesados en los Procesos de Selección Nos. 828 A 979 Y 982 A 986 de 2018 - 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET, el despacho ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC – para que publique y ponga en conocimiento a través de su página web disponible para tal fin, el auto interlocutorio N° 499 de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se admite la acción de tutela bajo radicado 2021-00130 interpuesta por el señor MARCOS ANTONIO CUBILLOS GAMBOA en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Por consiguiente, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC -para que publique y ponga en conocimiento a través de su página web disponible para tal fin, el auto interlocutorio N° 499 de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se admite la acción de tutela bajo radicado 2021-00130 interpuesta por el señor MARCOS ANTONIO CUBILLOS GAMBOA en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CLAUDIO ENRIQUE TORRES DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO QUIBDO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32690bba23a655331b119729cdd0c19bf32442b2d65da4665cf935132fa8ca12

Documento generado en 15/07/2021 04:34:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**